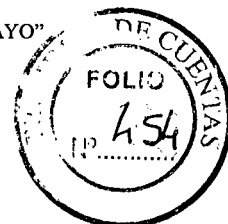




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 29 SEP 2010

VISTO: El Expediente N° 178/2010, Letra TCP-DA, caratulado: "S/ RENOVACION SUSCRIPCION EDICIONES RAP 2010.-"; y

CONSIDERANDO:

Que en función del presupuesto de fecha 2 de Agosto de 2010 presentado por Ediciones RAP para la renovación de la suscripción al servicio de publicaciones de la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública – Revista RAP – (edición gráfica) año editorial XXXIII, por el periodo comprendido entre octubre 2010 y septiembre 2011, por la suma de PESOS DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.335,00), y que resulta necesario contar con bibliografía de este tipo, corresponde autorizar dicha contratación.

Que la firma Ediciones RAP S.A. a presentado factura Tipo B N° 0001-00007575 por la suma de PESOS DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.335,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 2) de la Ley Territorial N° 6 y Decreto Provincial N° 1505/2002.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto por la suscripción al servicio de publicación Ediciones RAP, para el periodo comprendido entre octubre 2010 y septiembre 2011 por la suma total de PESOS DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.335,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar la contratación con la firma Ediciones RAP S.A., de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Autorizar el pago de la factura B N° 0001-00007575 por la suma de PESOS DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.335,00) a la firma Ediciones RAP S.A.

ARTICULO 4°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 2.3.5 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 293 /2010.-

T.C.P.
Comunicación
Control
Comio

C.P.N. MARGARITA CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia